



LA DOBLE VICTIMIZACIÓN DE LA MUJER COMO PROTAGONISTA DE LA MIGRACIÓN EN EUROPA

NAGORE EMBEITA IZAGUIRRE

PDH EN DERECHO

PROFESORA DE LA UPV/EHU

INDICE

- 1.- REALIDAD INTEGRADORA Y MIGRACIÓN HACIA LA U.E.
- 2.-FLUJO MIGRATORIO DE LA MUJER MARROQUÍ HACIA EUROPA
- 3.-LA INTEGRACIÓN CLAVE DE LA MULTICULTURALIDAD
- 4.-MUJER MARROQUÍ VICTIMA EN SU PAÍS DE ORIGEN.
- 5.-VICTIMIZACIÓN DE LA MUJER MARROQUÍ EN EL PAÍS DE ACOGIDA
- 6.-RESPUESTA DE LA U.E. ANTE LA INMIGRACIÓN FEMENINA
- 7.-CONSIDERACIONES FINALES
- 8.- BIBLIOGRAFIA

REALIDAD INTEGRADORA. MIGRACIÓN HACIA EUROPA

- COMO EXPONENTE DEL NIVEL DE FLUJO MIGRATORIO MENCIONADO, PODEMOS OBSERVAR EL MAPA QUE CREÓ EL LINGÜISTA Y MATEMÁTICO CHECO JAKUN MARIAN QUE REPRESENTA CON VECTORES LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN EL CONTINENTE EUROPEO (MARIAN JAKUN, 2016).
- EN ESTE MAPA SE OBSERVA QUE LA MAYORÍA DE LAS MIGRACIONES DESDE PAÍSES COMO MARRUECOS VAN DIRECTAMENTE A ESPAÑA Y FRANCIA, Y QUE NO HAY MOVIMIENTOS MIGRATORIOS AL RESTO DE PAÍSES. SEGÚN LOS DATOS DE 2017 PUBLICADOS POR LA ONU, MARRUECOS CUENTA CON 2.898.721 INMIGRANTES O EL 8,32% DE LA POBLACIÓN MARROQUÍ, DE LOS QUE EL 32,47% VAN A FRANCIA Y EL 24,39% A ESPAÑA.

FLUJO MIGRATORIO DE LA MUJER MARROQUÍ HACIA EUROPA

- EL FLUJO MIGRATORIO DE LOS PAÍSES ISLÁMICOS, EN CONCRETO, DE MARRUECOS, HACE QUE LA MUJER SEA LA PROTAGONISTA DE LOS MISMOS, A DIFERENCIA DE LO QUE SUCEDÍA ANTERIORMENTE, CUANDO ÉSTAS SE SUMABAN AL PROYECTO MIGRATORIO DEL ESPOSO
- **¿POR QUÉ SE FOCALIZA ESTA PONENCIA DENTRO DEL MUNDO ISLÁMICO EN MARRUECOS?**
- BASICAMENTE POR DOS MOTIVOS:
- POR LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS RECIENTEMENTE VIVIDAS EN LA SOCIEDAD MARROQUÍ HAN TENIDO A LA MUJER COMO GRAN PROTAGONISTA. TANTO EN EL ÁMBITO DEL MAGREB COMO EN EL DEL CONJUNTO DE PAÍSES MUSULMANES, EL MOVIMIENTO DE LA MUJER AVANZA EN EL REINO ALAÚÍ Y ESTÁ OBTENIENDO RESULTADOS QUE NO PUEDEN PASAR DESAPERCIBIDOS, DADA SU TRANSCENDENCIA POLÍTICA Y SOCIOLÓGICA.
- ASIMISMO, ES SINGULAR EL ISLAMISMO MARROQUÍ, QUE LO HACE DIFERENTE DEL RESTO DE MOVIMIENTOS ISLAMISTAS. ESTO TIENE QUE VER CON EL CONTEXTO RELIGIOSO, SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL REFERIDO PAÍS. EN MARRUECOS, EL MOVIMIENTO FEMINISTA SE HA DESARROLLADO MAYORITARIAMENTE EN TORNO A PARÁMETROS LAICOS Y MILITANTES DE CORTE EUROPEO Y MÁS CONCRETAMENTE FRANCÉS

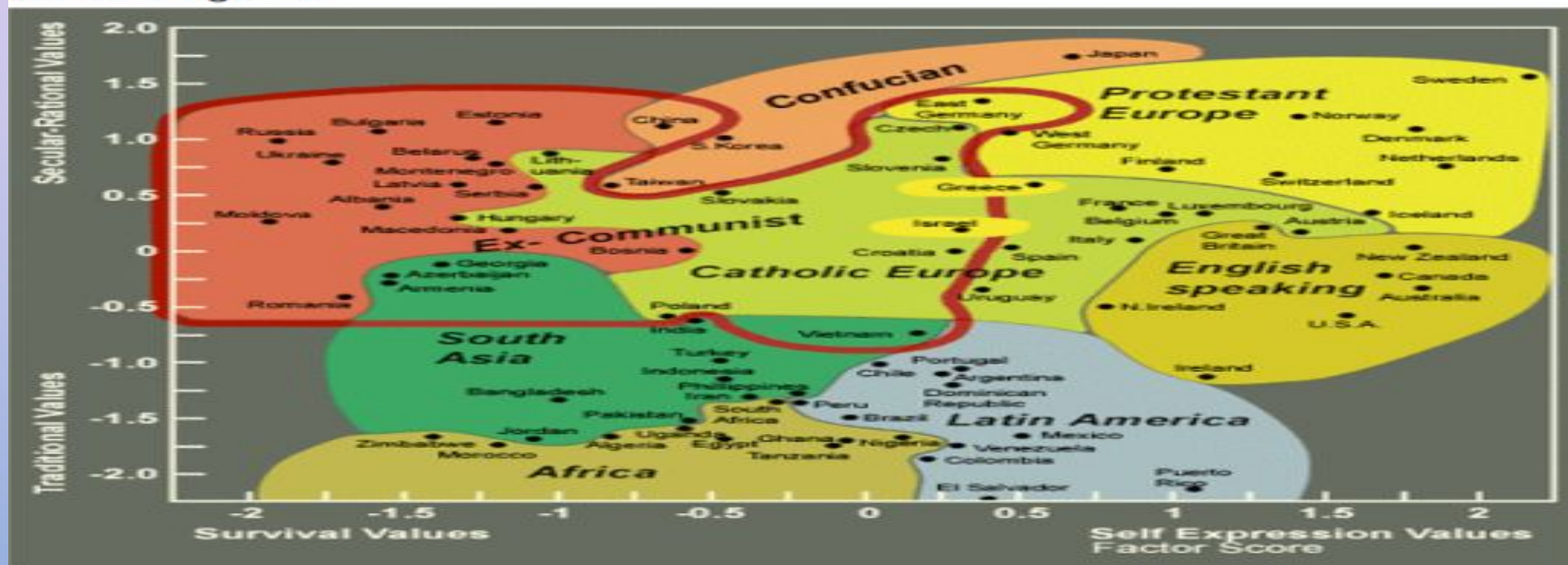
FLUJO MIGRATORIO DE LA MUJER MARROQUÍ HACIA EUROPA

ES INTERESANTE EN ESTE SENTIDO REFLEXIONAR SOBRE LA SITUACIÓN DE MARRUECOS Y SU SISTEMA DE VALORES, Y SE PUEDE ANALIZAR SU POSICIÓN EN LAS DOS DIMENSIONES QUE INGLEHART Y WELZEL CONSIDERABAN ESENCIALES PARA MEDIR EL GRADO DE MODERNIZACIÓN DE UN PAÍS. EN EL EJE VERTICAL, APARECE RECOGIDA LA DIMENSIÓN FORMADA POR EL TRADICIONALISMO Y LA SECULARIZACIÓN, MIENTRAS EN EL HORIZONTAL SE PRESENTA EL EJE FORMADO POR EL MATERIALISMO Y EL POSTMATERIALISMO. COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA FIGURA 1 POSTERIOR, MARRUECOS APARECE CON UNA «BAJA PUNTUACIÓN» EN AMBAS DIMENSIONES. (“EL TRADICIONALISMO Y LA SECULARIZACIÓN INGLEHART, R. Y WELZEL, C., “MODERNIZATION, CULTURAL CHANGE AND DEMOCRACY. 2005, NUEVA YORK: CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS, 63-64.”)

:

FLUJO MIGRATORIO DE LA MUJER MARROQUÍ HACIA EUROPA

Figura 1. Grado de modernización de países en función de su ubicación en plano bidimensional de Inglehart



Fuente: INGLEHART, Ronald y WELZEL, Christian (2005). *Modernization, Cultural Change and Democracy*. Nueva York: Cambridge University Press, 64. En base a datos de la Encuesta Mundial de Valores (www.worldvaluessurvey.org).

FLUJO MIGRATORIO DE LA MUJER MARROQUÍ HACIA EUROPA

- EN EL SENTIDO INDICADO, SE OBSERVA QUE EN MARRUECOS ESTÁ ABIERTO UN PROCESO DE APERTURA A LA MODERNIDAD Y A LA EMANCIPACIÓN FEMENINA, FENÓMENOS QUE SE MANIFIESTAN CON LOGROS SIGNIFICATIVOS EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN. ESTOS DOS ELEMENTOS ESTÁN FACILITANDO EL DESEMPEÑO DE NUEVOS ROLES SOCIALES EN LA MUJER, QUE, GRADUALMENTE, SUPERA SU ADSCRIPCIÓN EXCLUSIVA A LAS TAREAS HOGAREÑAS Y AL SERVICIO DE LA FAMILIA. PERO...LAS PROTAGONISTAS DEL CAMBIO ESTÁN EXPERIMENTANDO UNA FUERTE RESISTENCIA CULTURAL QUE SE ACENTÚA EN EL MUNDO DEL TRABAJO REMUNERADO, TERRITORIO QUE LA SOCIEDAD MARROQUÍ HABÍA ASIGNADO AL HOMBRE

LA INTEGRACIÓN CLAVE DE LA MULTICULTURALIDAD

- EN EL SENTIDO INDICADO, LA PROGRESIVA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS PRIVADAS HA AUMENTADO LOS SUPUESTOS DE DIPR. EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE FAMILIA INTERNACIONAL, SE HAN CREADO NUEVAS SITUACIONES NO CONTEMPLADAS HASTA LA FECHA POR LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS JURÍDICOS (REPUDIO, POLIGAMIA, KAFALA...) A LAS QUE HAY QUE DAR UNA RESPUESTA JURÍDICA.
- A LA VISTA DE LA SOCIEDAD MULTICULTURAL, SE HA PRODUCIDO MAYOR CIRCULACIÓN DE DERECHOS, DE LIBERTADES PÚBLICAS Y DE ESTATUS FAMILIARES. PERO TAMBIÉN HAN AUMENTADO LAS DIFICULTADES PRÁCTICAS A LAS QUE DICHAS PERSONAS, SOBRE TODO MUJERES, TIENEN QUE HACER FRENTE PORQUE LOS ESTADOS LES DENIEGAN EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO. GENERANDO UNA GRAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

MUJER MARROQUÍ VICTIMA EN SU PAÍS DE ORIGEN

- A PESAR DE LOS AVANCES DEL PAPEL DE LA MUJER EN MARRUECOS, ÉSTA SE ENCUENTRA CON UN SISTEMA PATRIARCAL EN EL QUE LOS ESTEREOTIPOS QUE ÚNICAMENTE EMPODERAN AL HOMBRE EN TODOS LOS ESTAMENTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS HACEN QUE NO SE LLEVE A CABO LA REALIZACIÓN DE LA MUJER EN LOS MENCIONADOS ESTAMENTOS.
- LA PERSISTENCIA DEL PATRIARCADO Y EL ROL DE LA RELIGIÓN APARECEN COMO LAS GRANDES CUESTIONES QUE ATRAVIESAN LOS ESTUDIOS SOBRE LA REALIDAD DE LA MUJER MUSULMANA.
- A MAYOR ABUNDAMIENTO, SIGUE EXISTIENDO OTRA SERIE DE DISCRIMINACIONES EN LAS PRÁCTICAS JURÍDICAS Y LA LEGISLACIÓN MARROQUÍES QUE IMPOSIBILITAN ALCANZAR LA IGUALDAD REAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES. CABE DESTACAR, EN PRIMER LUGAR, QUE LA CONSTITUCIÓN NO RECONOCE LA IGUALDAD ENTRE AMBOS SEXOS EN MATERIA DE DERECHO CIVIL O DE CAPACIDAD JURÍDICA.
- TAMPOCO CONCEDE PRIMACÍA A LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS SOBRE LA NORMA INTERNA CUANDO SE TRATA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LAS MUJERES.

MUJER MARROQUÍ VICTIMA EN SU PAÍS DE ORIGEN

- EN EL SENTIDO INDICADO, EL GOBIERNO MARROQUÍ MANTIENE LAS RESERVAS EMITIDAS, A PESAR DE QUE ORGANISMOS INTERNACIONALES LE INSTEN HACIA ELLO. HAY QUE DESTACAR QUE HAY QUE DESTACAR QUE MARRUECOS HA FIRMADO LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, PERO CON RESERVAS, QUE EN OCASIONES ORGANISMOS INTERNACIONALES LES HA PEDIDO QUE LAS RETIRE. SEGUN INFORME DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH) MARRUECOS REALIZO UNA DECLARACION INTERPRETATIVA EN RELACION CON EL ARTICULO 2 (CONDONACION DE LA DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES BAJO TODAS SUS FORMAS Y EL COMPROMISO DE LOS ESTADOS A ELIMINARLA POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DEMORA) Y EL PARRAFO 4 DEL ARTICULO 15 DE LA CEDAW (LOS MISMOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DE LAS MUJERES EN LO QUE SE REFIERE AL DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE Y A ELEGIR SU RESIDENCIA Y DOMICILIO).

MUJER MARROQUÍ VÍCTIMA EN SU PROPIO PAÍS DE ORIGEN

- NUMEROSOS OBSTÁCULOS, COMO LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS, Y LA FRAGILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES, QUE HAN HECHO DE SU APLICACIÓN UNA DIFÍCIL TAREA.
- ESTA SITUACIÓN DE LA MUJER EN MARRUECOS HACE QUE CADA VEZ MÁS LOS FLUJOS MIGRATORIOS ESTÉN SIENDO PROTAGONIZADOS POR MUJERES. ÉSTAS HAN PASADO DE SUMARSE AL PROYECTO MIGRATORIO DEL MARIDO, COMO HABÍA SIDO HABITUAL HASTA NO HACE MUCHO TIEMPO, A CONVERTIRSE EN PIEZA CLAVE DEL MISMO.
- ENTONCES... ANTE COMO VÍCTIMA DE UNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDE AVANZAR Y REALIZARSE NO SÓLO COMO MUJER SINO COMO PERSONA, LA ÚNICA SOLUCIÓN POSIBLE PARA ELLA ES LA MIGRACIÓN DESDE SU PAÍS DE ORIGEN HACIA OTROS PAÍSES EN LOS QUE SU REALIZACIÓN COMO MUJER SEA FACTIBLE Y REAL.

VICTIMIZACIÓN DEL MUJER MARROQUI EN EL PAÍS DE ACOGIDA

- EN ESTA TESIS SE ENCUENTRA LA MUJER MARRQUÍ QUE ACUDE AL PAÍS DE ACOGIDA EN BUSCA DE UNA VIDA PLENA EN DERECHOS Y LIBERTADES Y SE ENCUENTRA NUEVAMENTE VICTIMA DEL SISTEMA PUESTO QUE LOS PAÍSES DE ACOGIDA LES DENIEGAN EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO GENERANDO UNA GRAN INSEGURIDAD JURÍDICA QUE MUCHAS VECES LES HACE PLANTEAR SI EL HABER DECIDIDO MIGRAR A OTRO PAÍS NO SE HA CONVERTIDO EN UNA NUEVA “PRISIÓN” PARA ELLAS

VICTIMIZACIÓN DE LA MUJER MARROQUÍ EN EL PAÍS DE ACOGIDA

- PARA EVITAR ESA DOBLE VICTIMIZACIÓN, Y COMO PILAR PARA LA INTEGRACIÓN, LOS PAÍSES DE ACOGIDA DE ESTA MIGRACIÓN HAN DE OBLIGATORIAMENTE ADOPTAR FÓRMULAS DE ADAPTACIÓN DE LOS MODELOS FAMILIARES QUE PROCEDEN DE OTRAS CULTURAS DISTINTAS A LAS PROPIAS. EL NEGAR ESA FÓRMULA DE ADAPTACIÓN SERÍA VULNERAR LA PROTECCIÓN QUE EL PROPIO ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCEDE A LA FAMILIA EN SENTIDO AMPLIO DE LA PALABRA.

RESPUESTA DE LA U.E. ANTE LA INMIGRACIÓN FEMENINA

- **Y ANTE ESTA REALIDAD Y ESTE ESCENARIO DE MULTICULTURALIDAD, ¿CÚAL ES LA RESPUESTA DE LA UE ?**
- EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO “SOBRE LA INMIGRACIÓN FEMENINA: PAPEL Y SITUACIÓN DE LAS MUJERES INMIGRANTES EN LA UNIÓN EUROPEA” EN LA CUAL SE INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE VELEN PORQUE TODOS LOS ACTOS VIOLENTOS COMETIDOS CONTRA MUJERES Y NIÑOS, EN PARTICULAR LOS MATRIMONIOS FORZOSOS, LA POLIGAMIA, MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, ENTRE OTROS, SEAN OBJETO DE SANCIONES EFICACES Y DISUASORIAS.
- SOBRE EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN ES TAMBIÉN SIGNIFICATIVA LA RESPUESTA DADA EN EL PARLAMENTO EUROPEO A PREGUNTAS SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA POLIGAMIA Y LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y NIÑOS AFECTADOS POR ELLA, AFIRMÁNDOSE, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, LA NECESIDAD DE TENER SIEMPRE EN CUENTA SU MEJOR INTERÉS, AUN CUANDO NO FORMA PARTE DE SU JURISDICCIÓN LA ADOPCIÓN DE REGLAS SOBRE EL RÉGIMEN MATRIMONIAL.

RESPUESTA DE LA U.E. ANTE LA INMIGRACIÓN FEMENINA

- EN EL SENTIDO INDICADO TENEMOS LA PREGUNTA PARLAMENTARIA ESCRITA DE CRISTIANA MUSCARDININI (UEN) A LA COMISIÓN EL 14 DE MAYO DE 2008(E-2691/08) EN LA QUE SE PREGUNTABA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA POLIGAMIA Y LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES CON UNA POSIBLE INTERVENCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EVITAR LA COMISIÓN DE ABUSOS CONTRA LAS MUJERES ISLÁMICAS Y GARANTIZAR EL RESPETO EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN DE NUESTROS PAÍSES. PUES BIEN, LA RESPUESTA DEL PARLAMENTO EUROPEO FUE LA SIGUIENTE,
- “[...] LA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEBE CONVERTIRSE EN UNA PRIORIDAD EN LA ACTIVIDAD POLICIAL EN TODOS LOS PAÍSES EUROPEOS. EN ESTE CONTEXTO LA COMISIÓN APOYA PLENAMENTE EL TRABAJO DEL PARLAMENTO EN ESTE ÁMBITO, DEL QUE ES MIEMBRO SU SEÑORÍA. COMO EL OBJETIVO MÁS IMPORTANTE EN ESTE ÁMBITO ES LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS MUJERES EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN NUESTRAS RELACIONES EXTERIORES, LA COMISIÓN, DENTRO DEL ALCANCE DE SUS PODERES, CONTINUARÁ TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA COMBATIR CUALQUIER ABUSO SUFRIDO POR LAS MUJERES. LA COMISIÓN NO TIENE JURISDICCIÓN PARA ADOPTAR NORMAS SOBRE LOS TÉRMINOS DEL MATRIMONIO, POR LO TANTO, ELLA NO TIENE LA INTENCIÓN DE ESTUDIAR LA POLIGAMIA [...]”.

RESPUESTA DE LA U.E. ANTE LA INMIGRACIÓN FEMENINA

- ESTO ES, PARECE QUE LA INTENCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLOS, LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER, ESTÁ PERFECTAMENTE IDENTIFICADA Y AVALADA POR LA INSTITUCIÓN EUROPEA, PERO A LA HORA DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE NORMAS O AL MENOS DIRECTRICES SOBRE MEDIDAS DE ADOPCIÓN PARA PALIAR DICHA DISCRIMINACIÓN, EUROPA DA MARCHA ATRÁS EN TEMAS DE “ÍNDOLE CASERA”, COMO PUDIERA SER LA PROBLEMÁTICA DE LA POLIGAMIA, DEJANDO LA REGULACIÓN EN MANOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS.
- ES MÁS, LA MENCIONADA PARLAMENTARIA, CRISTIANA MUSCARDINI, VUELVE NUEVAMENTE CON OTRA PREGUNTA PARLAMENTARIA EL 20 DE ABRIL DE 2009, E-2706/2009, EN RELACIÓN AL PROBLEMA QUE SUSCITA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS DADO QUE ÉSTA PODRÍA CONLLEVAR LA DESAPARICIÓN DE UNA SERIE DE PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA LEY POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ALUDIENDO AL CASO DE QUE UN INMIGRANTE QUE OBTENGA LA CIUDADANÍA EUROPEA Y SE REÚNA CON TODAS SUS ESPOSAS PODRÍA POSIBILITAR *DE FACTO* LA POLIGAMIA EN EUROPA.
- SOBRE LA BASE DE DICHA REFLEXIÓN, LA SRA. MUSCARDINI LLEGA A AFIRMAR QUE : “[...] ACEPTAR QUE LA POLIGAMIA ES EL PRODUCTO DE UNA CULTURA, EN VEZ DE UNA ELECCIÓN MACHISTA CÓMODA E INTERESADA, EQUIVALDRÍA A ACEPTAR LO QUE TAN HIPÓCRITAMENTE SE AFIRMA ACERCA DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, A SABER, QUE SE TRATA DE UNA TRADICIÓN CULTURAL, Y NO DE UN ATENTADO CONTRA EL DERECHO DE LAS MUJERES A SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA[...]” Y ANTE DICHA AFIRMACIÓN SU PREGUNTA ES SI NO CONSIDERA LA COMISIÓN QUE DEBERÍA PROHIBIRSE EXPRESAMENTE LA POLIGAMIA.

RESPUESTA DE LA U.E. ANTE LA INMIGRACIÓN FEMENINA

- PUES BIEN, LA COMISIÓN, REPRESENTADA POR EL SR. BARROT, EN SU RESPUESTA DE 26 DE MAYO DE 2009, VUELVE A NO QUERER ENTRAR EN EL FONDO DEL ASUNTO RESPECTO A LA PROHIBICIÓN COMUNITARIA DE LA POLIGAMIA, SEÑALANDO QUE EL DERECHO COMUNITARIO NO EXIGE QUE LOS ESTADOS MIEMBROS RECONOZCAN PLENAMENTE LOS MATRIMONIOS POLÍGAMOS CONTRAÍDOS LEGALMENTE EN UN PAÍS CUANDO ÉSTOS PUEDAN ESTAR EN CONFLICTO CON SU ORDENAMIENTO JURÍDICO.

RESPUESTA DE LA U.E. ANTE LA INMIGRACIÓN FEMENINA

- EL TRIBUNAL DE ESTRASBURGO ADMITE COMO CONSTITUTIVOS DE VIDA FAMILIAR DIVERSOS VÍNCULOS, TANTO JURÍDICOS COMO FÁCTICOS, PROTEGIENDO TANTO AL MATRIMONIO COMO A LAS PAREJAS DE HECHO. SIN EMBARGO, ESTABLECE QUE DETERMINADAS MODALIDADES, COMO LOS MATRIMONIOS POLIGÁMICOS U HOMOSEXUALES, DEPENDERÁN DE SU RECONOCIMIENTO EN EL ESTADO DEMANDADO (SOTO, 2008).

RESPUESTA DE LA U.E. ANTE LA INMIGRACIÓN FEMENINA

- PERO AÚN A PESAR DE QUE POR PARTE DE LOS PAÍSES DE ACOGIDA EUROPEOS PARECE QUE LA INTENCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS , ENTRE ELLOS, LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER, PARECE CLARA POR PARTE DE LOS PAÍSES DE ACOGIDA EUROPEOS Y AVALADA POR LA INSTITUCIÓN EUROPEA, LA FIGURA DE LA MUJER SE PUEDE SEGUIR CONSIDERANDO COMO UNA NUEVA VÍCTIMA DEL SISTEMA EUROPEO.
- DADO QUE A LA HORA DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE NORMAS O AL MENOS DIRECTRICES SOBRE MEDIDAS DE ADOPCIÓN PARA PALIAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER, EUROPA DA MARCHA ATRÁS EN TEMAS DE “ÍNDOLE CASERA”, COMO PUDIERA SER LA PROBLEMÁTICA DE LA POLIGAMIA, DEJANDO LA REGULACIÓN EN MANOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

CONSIDERACIONES FINALES

- LA COHESIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD SÓLO PODRÁ FUNDARSE EN UN ESFUERZO PERMANENTE CONTRA LAS MÁS DIVERSAS FORMAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y EN EL RECONOCIMIENTO DEL PLURALISMO DE LOS INDIVIDUOS QUE CARACTERIZA A NUESTRAS SOCIEDADES, ACEPTANDO NO SÓLO SU DERECHO A CONSTRUIR SUS IDENTIDADES EN EL ÁMBITO PRIVADO SINO TAMBIÉN EN EL ESPACIO. NO QUERER VER LO MENCIONADO PUEDE ACABAR GENERANDO POLÍTICAS DE HOMOGENEIZACIÓN FORZADA QUE PROVOQUE FORMAS DE RADICALIZACIÓN DE LOS GRUPOS A LOS QUE SE DENIEGA EL RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD PARTICULAR (BELLOSO, 2008).
- CONVIVIR ES ACEPTAR, RESPETAR Y VALORAR EN POSITIVO LA DIFERENCIA, SÍ, PERO EXIGE TAMBIÉN UN RECÍPROCO ESFUERZO DE ADECUACIÓN A LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVES Y QUE TE ACOGE. LA IDENTIDAD DE LAS NACIONES ES MÁS FUERTE CUANTO MÁS APUESTE POR SER ABIERTA, INTEGRADORA Y RESPETUOSA CON SUS DIFERENCIAS INTERIORES, PORQUE UNA NACIÓN CÍVICA DEBE BASAR SU FUERZA EN UNA CONCEPCIÓN INCLUSIVA DE LA IDENTIDAD, COMO SOCIEDAD DE CIUDADANOS, QUE VALORA SU PLURALISMO INTERNO Y SU COMPLEJIDAD SOCIAL (ALDECOA, 2000)

CONSIDERACIONES FINALES


- Y ELLO SUPONE ACEPTAR QUE CIERTAS PRÁCTICAS COMO LA POLIGAMIA, EL REPUDIO, LA ABLACIÓN, LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER O LA IMPOSICIÓN DE MATRIMONIOS NO SON ADMISIBLES SENCILLAMENTE DESDE UNA ÓPTICA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Y CUANDO HABLAMOS DE DERECHOS HUMANOS NO EXISTE UNA "OCCIDENTALIZACIÓN" DE LOS MISMOS NI UNA SUPUESTA SUPREMACÍA DE LOS VALORES DE NUESTRA CIVILIZACIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS HAN DE SER LOS MISMOS EN KABUL O EN BERLÍN, EN DAMASCO QUE EN ROMA.
- NO SE TRATA, POR TANTO, DE DEFENDER LO NUESTRO COMO ALGO MEJOR O SUPERIOR QUE LO FORÁNEO. LA BARRERA, LA FRONTERA A LA APLICACIÓN DE ESAS PRÁCTICAS DEBE SITUARSE EN LA EXIGENCIA DEL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y DEBEMOS EXCLUIR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN AMPARADA EN SUPUESTAS INERCIAS HISTÓRICAS Y, POR SUPUESTO, CON INDEPENDENCIA DE LA NACIONALIDAD.

CONSIDERACIONES FINALES

- SE PUEDE AFIRMAR HOY DÍA LOS PAÍSES DE ACOGIDA DE ESTA MIGRACIÓN HAN DE OBLIGATORIAMENTE ADOPTAR FÓRMULAS DE ADAPTACIÓN DE LOS MODELOS FAMILIARES QUE PROCEDEN DE OTRAS CULTURAS DISTINTAS A LAS PROPIAS. EL NEGAR ESA FÓRMULA DE ADAPTACIÓN SERÍA VULNERAR LA PROTECCIÓN QUE EL PROPIO ORDENAMIENTO JURÍDICO CONCEDE A LA FAMILIA EN SENTIDO AMPLIO DE LA PALABRA.
- TODO ELLO PARA EVITAR LA DOBLE VICTIMIZACIÓN DE ESTA MUJER PROTAGONISTA DEL FLUJO MIGRATORIO QUE ACUDE AL PAÍS DE ACOGIDA COMO TABLA DE SALVACIÓN ANTE SU PRECARIA SITUACIÓN EN EL PAÍS DE ORIGEN.

BIBLIOGRAFIA

- ALDECOA LUZARRAGA, F., "EL SISTEMA POLÍTICO INTERNACIONAL ANTE LA GLOBALIZACIÓN. LUCES Y SOMBRAS DE LA GLOBALIZACIÓN". UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS, MADRID 2000, P. 216.
- BELLOSO MARTÍN, N. Y DE JULIOS CAMPUZANO, A., "¿HACIA UN PARADIGMA COSMOPOLITA DEL DERECHO? PLURALISMO JURÍDICO, CIUDADANÍA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS", DYKINSON, MADRID, 2008.
- BUCHER, A., "LA FAMILLE EN DROIT INTERNATIONAL PRIVÉ", *RCADI*, 2000, VOL. 283, PP. 19-186, ESP. PP. 22-29. SIMILARES CONSIDERACIONES EN BUCHER, *LE COUPLE EN DROIT INTERNATIONAL PRIVÉ*, BÂLE, GENÈVE, MUNICH, HELBING & LICHTENHAHN, 2004.
- CERVILLA GARZÓN, M.D., "IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO: LOS EFECTOS DEL MATRIMONIO POLIGÁMICO EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL", CUADERNOS DE DERECHO TRANSNACIONAL ISSN-E 1989-4570, VOL 11, Nº1, 2019, P. 247.
- GARCÍA RODRÍGUEZ. I., "LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO EN UNA SOCIEDAD MULTICULTURAL: FORMAS E *IUS CONNUBI* (ESPECIAL REFERENCIA A LA POLIGAMIA)", EN A. RODRÍGUEZ BENOT (DIR.), *LA MULTICULTURALIDAD: ESPECIAL REFERENCIA AL ISLAM*. CUADERNOS DE DERECHO JUDICIAL. CONSEJO DEL PODER JUDICIAL. MADRID 2002-VIII.PP. 143-220.
- GHASSAN ASCHA, MARIAGE, "POLYGAMIE ET REPUDIATION EN ISLAM. JUSTIFICATIONS DES AUTEURS ARABO-MUSULMANS CONTEMPORAIN", PARÍS, 1997.
- LEMA TOMÉ, M., "MATRIMONIO POLIGÁMICO, INMIGRACIÓN ISLÁMICA Y LIBERTAD DE CONCIENCIA EN ESPAÑA" *MIGRACIONES INTERNACIONALES*. 2003, VOL.2, N.2, PP.149-170.
- MONÉGER, F., "LA POLYGAMIE EN QUESTIONS", EN J. C. P. 1990, DOCTRINE, 3460, LA SEMAINE JURÍDIQUE, ED. G. NÚMERO 37.
- M. C. FOBLETS/M. LOUKILI, "MARIAGE ET DIVORCE DANS LE NOUVEAU CODE MAROCAIN DE LA FAMILIA: QUELLES IMPLICATIONS POUR LES MAROCAINS EN EUROPE?", *RCDIP*, 2006-3, PP. 521-555.
- M.I. LABACA ZABALA, "EL MATRIMONIO POLÍGAMO ISLÁMICO Y SU TRASCENDENCIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL", *NOTICIAS JURÍDICAS* (VERSIÓN ON LINE).
- OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS, P., "LA CELEBRACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MATRIMONIO EN DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ESPAÑOL", ARANZADI, 2002, P.P. 2-7.
- QUINTERO OLIVARES, G., "COMENTARIOS A LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL", DÉCIMA EDICIÓN, ARANZADI, PAMPLONA, 2016, P.P. 69-116.
- MORETÓN TOQUERO, A., "MATRIMONIOS ILEGALES", BOSCH, 2001, P.P. 20-35.

The background features a soft gradient from light purple at the top to light blue at the bottom. In the corners, there are several realistic-looking water droplets of various sizes, some with highlights and shadows, giving them a three-dimensional appearance.

THANK YOU
ESKERRIK ASKO
MUCHAS GRACIAS